

CONVENIO MARCO ENTRE LA ASOCIACIÓN LATINOAMERICANA DE CONSULTORES POLITICOS (ALACOP) Y EL CLUBE ASSOCIATIVO DOS PROFISSIONAIS DE MARKETING POLÍTICO (CAMP)

A los 11 días del mes de Febrero de 2019 la **ASOCIACIÓN LATINOAMERICANA DE CONSULTORES POLITICOS**, en adelante denominada "**ALACOP**", con domicilio sede en la Av. Yucatán número 85 en la Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México (México), representada en este acto por su presidente **Maria Brajer** y el **CLUBE ASSOCIATIVO DOS PROFISSIONAIS DE MARKETING POLÍTICO**, en adelante denominado "**CAMP**", dirección SAUS Quadra 4 Bloco A Entrada 30 Sala 1341, Ed. Victoria Office Tower, Brasília (Brasil), representado en este acto por su presidente **Bruno Hoffmann**, convienen en suscribir el presente Convenio Marco:

Primera.- Objeto

El objeto del presente Convenio reviste el carácter acuerdo marco de colaboración cultural, educativa y de investigación, así como de asistencia mutua entre CAMP y ALACOP.

Segunda.- Alcance

En el marco del presente Convenio podrán desarrollarse las siguientes modalidades de colaboración:

- a) La realización conjunta de actividades tales como talleres, jornadas y/o conferencias.
- b) La divulgación de contenidos, tendencias e información relevante de ambas entidades a través de sus respectivas plataformas de conocimiento y/o divulgación y redes sociales.
- c) Promover la colaboración en el campo de la investigación en materia de intangibles de interés común para ambas entidades.
- d) El acceso recíproco y/o descuentos a fondos bibliográficos, documentación, formación, disponibles en cada una de las entidades firmantes del presente Convenio.
- e) Cuantas otras actividades sean consideradas por ambas partes como de interés mutuo, de entre las que puedan desarrollarse en el ámbito de

BA
Chis

aplicación del presente Convenio Marco, que por sus características, complejidad, dimensionamiento o contenido y resultados previstos puedan ser objeto de convenio específico el cual describirá de forma pormenorizada las características, alcance, forma de implementación de dichas actividades específicas, así como cuantos aspectos relevantes deban ser regulados para el mejor desarrollo de dichas actividades, incluso las que de carácter económico se pudieran derivar por su posible distribución entre terceros interesados en los resultados de las mismas.

Tercera.- Reconocimiento

ALACOP y CAMP se reconocen mutuamente como asociaciones conformadas por consultores profesionales dentro de la industria de la Consultoría Política.

ALACOP se compromete a que el logotipo del **CAMP** aparezca dentro de su web en un link de asociaciones profesionales reconocidas por **ALACOP**.

Por su parte **CAMP** dentro de su web incluiría la frase y el logo: Reconocida por **ALACOP**

Cuarta.- Premios

Cada año que ALACOP, organice los "Premios ALACOP" en reconocimiento al trabajo realizado por los Asociados de dicha Asociación en veinte categorías que abarcan las labores de la consultoría política y la comunicación. Uno de los objetos del presente Convenio es también establecer un acuerdo mediante el cual los socios del CAMP puedan participar de los "Premios ALACOP" sin necesidad de asociarse a **ALACOP**.

Para participar de los "Premios ALACOP" los socios del CAMP deberán abonar el valor de inscripción que habilitará sus postulaciones. Dicha cuota es la misma que pagan los socios de ALACOP por postular, pero no representaría el pago de ingreso a ALACOP.

Quinta.- Vigencia

El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma y su duración será indefinida, sin perjuicio de que pueda ser rescindido por mutuo acuerdo de las partes o de forma unilateral por parte de uno de ellos, lo cual se deberá realizar mediante escrito motivado dirigido a la otra parte con una antelación de tres meses a la fecha en que deba surtir efectos.

Sexta.- Acuerdos

El presente Convenio Marco y los acuerdos específicos que de él se deriven (convenios de ayuda reciproca, edición y publicación de materiales, etc), podrán ser revisados por las partes en cualquier momento.


Septima.- Recursos

En caso de necesidad de fondos para los proyectos y/o actividades en conjunto, los mismos serán obtenidos en la forma y el procedimiento que en cada caso particular las partes de común acuerdo establezcan en los respectivos convenios específicos.


Octava.- Responsabilidades

En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este Convenio, las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas y asumirán particularmente, por lo tanto, las responsabilidades consiguientes.

Así, firman este Convenio Marco, sus representantes:



Maria Brajer - Presidente ALACOP



Bruno Hoffmann - Presidente CAMP